

Boletín Jurídico



EL ROL DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO EN LA PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

TEMAS CLAVES

Los órganos del Estado juegan un rol crucial en la planificación y participación comunitaria al colaborar estrechamente con las universidades. Impulsan proyectos de servicio comunitario estudiantil, canalizando el conocimiento académico hacia el desarrollo social. Esta sinergia busca fortalecer la vinculación entre la academia y las necesidades del país.

Paralelamente, los órganos estatales interactúan con los consejos comunales, apoyando su planificación y participación comunitaria. Dictan políticas y facilitan la articulación entre estos y el Poder Público, buscando integrar sus planes en las políticas públicas para fomentar el desarrollo local y el ejercicio directo de la soberanía.



TABLA DE CONTENIDO

2

La Sinergia de los "Proyectos Paraguas": Un Modelo de Colaboración Eficaz

Por Kharem Acosta

4

La Democracia Participativa en Acción: El Rol Central de los Consejos Comunales

Por Miguel Echenique

6

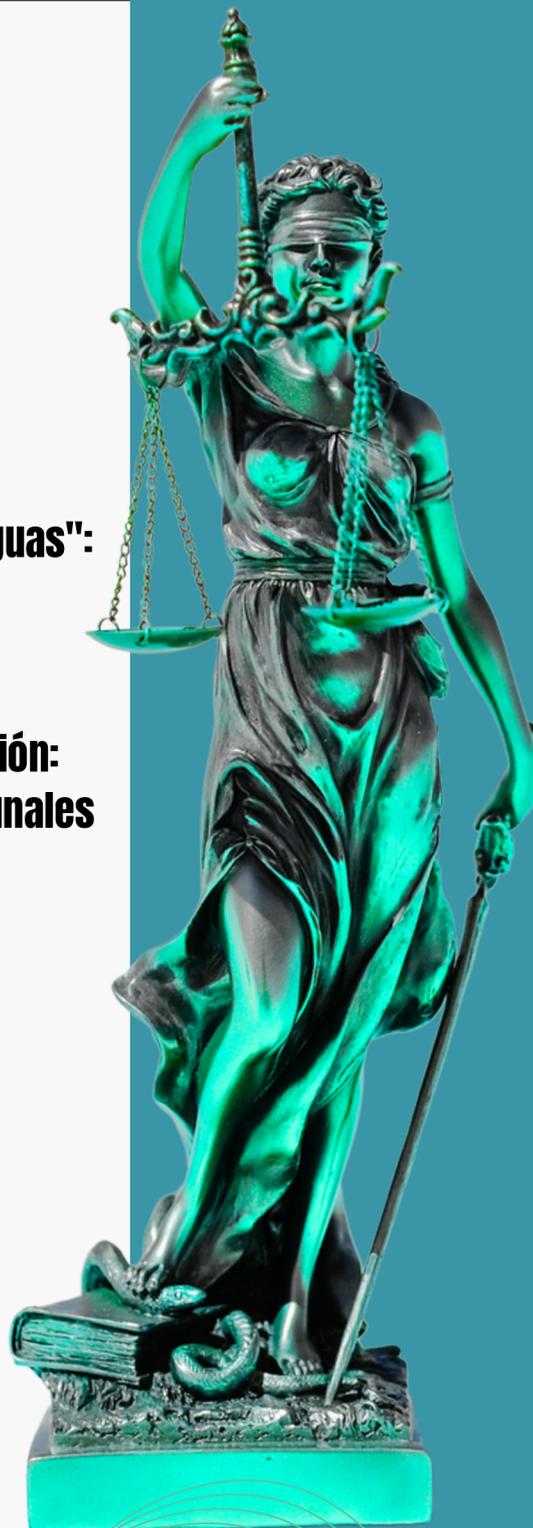
Actualidad Legal

Lo más relevante publicado en Gaceta Oficial

7

Valores Oficiales y Referenciales

Principales indicadores económicos



LA SINERGIA DE LOS "PROYECTOS PARAGUAS": UN MODELO DE COLABORACIÓN EFICAZ



Autora: Kharem Acosta (*)

El servicio comunitario en Venezuela trasciende la mera obligación académica, concebida en la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior (2005) como un requisito para la obtención de títulos universitarios. La ley establece que esta actividad debe contribuir al "desarrollo social y al bienestar colectivo" (Ley de Servicio Comunitario, 2005, art. 7), lo que lo convierte en un eje fundamental de la participación ciudadana y el desarrollo social. En este contexto, surge la figura de los "proyectos paraguas", iniciativas de gran escala que, impulsadas desde los órganos del Estado, coordinan múltiples esfuerzos de servicio comunitario estudiantil, maximizando su impacto en las comunidades.

Esta investigación explora el marco jurídico que sustenta esta modalidad de colaboración, destacando la profunda interconexión entre las instituciones de educación superior y el Poder Público en la construcción de una sociedad más justa y participativa, en sintonía con el modelo de Estado democrático y social de Derecho y de Justicia establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

La Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior (2005) es la piedra angular de esta dinámica. Define el servicio comunitario como una actividad obligatoria para los estudiantes de pregrado que hayan cumplido al menos con el cincuenta por ciento de su carga académica. Estos estudiantes son denominados "Prestadores del Servicio Comunitario" (Ley de Servicio Comunitario, 2005, art. 16). Su propósito fundamental es "fomentar en el estudiante, la solidaridad y el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana" (Ley de Servicio Comunitario, 2005, art. 7, num. 1).

Un aspecto crucial para la viabilidad de los "proyectos paraguas" es la flexibilidad que la ley otorga a las modalidades de ejecución. La norma permite que los estudiantes presten su servicio a través de "programas conjuntos organizados por las universidades con otras instituciones, incluyendo organismos del Estado" (Ley de Servicio Comunitario, 2005, art. 14). Esta disposición facilita la colaboración interinstitucional, un pilar esencial del modelo que se analiza.

La participación de los órganos del Estado en el trabajo con la comunidad está profundamente arraigada en el modelo de planificación pública y popular venezolano. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece un Estado regido por principios de "democracia, responsabilidad social y pluralismo político" (Constitución, 1999, art. 2). Esta visión es desarrollada por normativas que contemplan, además, a los Consejos Comunales:

- Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (Decreto N° 1.406, 2014): Consagra la planificación pública, popular y participativa como "herramienta fundamental para la construcción de la nueva sociedad" (LOPPP, 2014, art. 3). La ley define al Consejo de Planificación Comunal como la instancia clave para la planificación integral dentro de una comuna, encargada de la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal y de impulsar la participación ciudadana en todas sus fases (LOPPP, 2014, art. 5, num. 1).
- Ley Orgánica de los Consejos Comunales: Otorga al ministerio con competencia en participación ciudadana la atribución de diseñar, coordinar y realizar el seguimiento de las políticas y estrategias de apoyo a los consejos comunales (Ley Orgánica de los Consejos Comunales, 2023, art. 55, num. 1). De igual forma, establece que los órganos y entes del Estado tienen el deber de dar "preferencia a la atención de los requerimientos que estos formulen y a la satisfacción de sus necesidades" (Ley Orgánica de los Consejos Comunales, 2023, art. 57).

(*) Es Abogada y Licenciada en Bibliotecología, egresada de la Universidad Central de Venezuela (UCV), Licenciada en Ciencias Fiscales mención Rentas, en la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAHP). Posee una Maestría en Gerencia de Finanzas de la Universidad Metropolitana, y actualmente cursa especializaciones en Derecho Procesal y en Ciencias Penales y Criminológicas en la UCV. Se desempeña como Consultora Jurídica (E) de la ONCOP y es Profesora en la ENAHP.



Los "proyectos paraguas" de servicio comunitario representan la materialización de la colaboración interinstitucional prevista en la legislación venezolana. En este modelo, un órgano del Estado identifica una necesidad o área de intervención estratégica a gran escala y la articula con diversas universidades.

Las universidades, a su vez, diseñan proyectos específicos que se enmarcan bajo este "paraguas" general, permitiendo a sus estudiantes cumplir con el requisito del servicio comunitario mientras contribuyen a un objetivo común y de mayor impacto. Esta colaboración se refleja en:

- **Programas conjuntos:** La Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior permite explícitamente que los estudiantes presten servicio comunitario a través de programas organizados conjuntamente con otras instituciones, lo que incluye a órganos del Estado (Ley de Servicio Comunitario, 2005, art. 14).
- **Colaboración con la academia:** La colaboración entre universidades y el Estado se fundamenta en la naturaleza misma de las instituciones universitarias. La Ley de Universidades (Decreto N° 1.429, 1970) establece que las universidades son "instituciones al servicio de la Nación y a ellas corresponde colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales" (Ley de Universidades, 1970, art. 2). Esta labor se materializa, en parte, a través de los proyectos de servicio comunitario.

Este modelo es un ejemplo de cómo la planificación pública, la participación ciudadana y la academia se pueden alinear para generar beneficios tangibles para la sociedad, fortaleciendo el tejido social y la capacidad de respuesta del Estado ante las necesidades comunitarias.

La implementación de "proyectos paraguas" de servicio comunitario, impulsados desde los órganos del Estado, como la Oncop, ejecutados con la participación de las universidades y los consejos comunales, representa un modelo prometedor para el desarrollo social en Venezuela. Estas iniciativas consolidan esfuerzos y recursos bajo una visión estratégica común, fortaleciendo el tejido social, promoviendo la participación protagónica y contribuyendo a la formación de ciudadanos comprometidos con el bienestar de sus comunidades.

No obstante, la viabilidad de este modelo depende de una efectiva coordinación, una supervisión adecuada y una medición precisa del impacto. La continua articulación entre el Poder Público, los Consejos Comunales y la academia, en el marco de la normativa vigente, es esencial para perfeccionar estos mecanismos y seguir construyendo una sociedad más equitativa y solidaria.



Referencias

- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela [Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860].
- Congreso de la República de Venezuela. (1970). Ley de Reforma Parcial de la Ley de Universidades [Gaceta Oficial Extraordinaria N° 1.429].
- Presidencia de la República de Venezuela. (2014). Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular [Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.148].
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2005). Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior [Gaceta Oficial N° 38.272].



LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN ACCIÓN: EL ROL CENTRAL DE LOS CONSEJOS COMUNALES



Autor: Miguel Echenique(*)

En palabras de Comandante Hugo Chávez Frías los Consejos Comunales deben trascender lo material y lo político, él nos hablaba de como la experiencia china de la comuna ayuda a desarrollar e impulsar lo social y económico, esto debe ser una experiencia que nos ayudaría a implementar el auto gobierno. En razón de esto Ley Orgánica de los Consejos Comunales, G.O.R.B.V. Ext. N° 6.759 del 25 de agosto de 2023. Los consejos comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre las ciudadanas, ciudadanos y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.

El protagonista de este cambio es la comunidad, pero para lograr esto de estar organizada y esto se hace a través de los Consejos Comunales que gestionan las actividades económicas además son los que planifican y coordinan las actividades en esto actúan activamente la Asamblea Comunal que, junto con el Colectivo de Coordinación Comunitaria, las Unidades Ejecutiva, Administrativa y Financiera. Gracias a estas actividades se gestionan de los recursos y se desarrollan obras. Estas actividades se completan con una adecuada Contraloría Social, ejercida por el la Unidad de Contraloría Social que se encarga de vigilar y supervisar los planes, proyectos y actividades de interés colectivo.



Como podemos ver el rol de los consejos comunales se centra en varias áreas principales:

- La identificación y gestión de problemas en donde la comunidad identifica sus necesidades.
- Planificación y ejecución de proyectos, donde los vecinos son los que aprueban sus proyectos comunitarios.
- La gestión de recursos donde reciben recursos financieros y no financieros del Estado, lo que permite una auto gestión de sus problemas.
- Contraloría Social, donde ejercen un papel de vigilancia y control sobre la ejecución de los proyectos y la administración de recursos, asegurando la transparencia y rendición de cuentas a la comunidad.
- La articulación con el Estado, ahora sirve de canal de comunicación entre la comunidad y los diferentes niveles de gobierno para la formulación de políticas pública que correspondan a la realidad local.



La asesoría legal para los consejos comunales es un aspecto crucial para su correcto funcionamiento, ya que permite actuar en el marco de la ley y evitar errores que comprometan su gestión. Esto comienza con la Constitución, Art. 14, y Registro, Art. 16, la cual se realiza ante el ministerio competente donde se presentan las actas constitutivas, los estatutos cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales.

Los voceros de todas estas Unidades Administrativas conforme a LOCC, que incurrirán en responsabilidad civil, penal y administrativa, según sea el caso, por los actos, hechos u omisiones que alteren el destino de los recursos del Consejo Comunal, serán sancionados conforme a las leyes que regulen la materia. Art. 30 LOCC.

(*) Es Licenciado en Ciencias Fiscales, con mención en Rentas, egresado como Abogado de la prestigiosa Universidad Central de Venezuela (UCV), actualmente profundiza aún más sus conocimientos e investigación, cursando una Especialización en Ciencias Penales y Criminológicas, también en la UCV. Esta continua búsqueda de aprendizaje subraya su compromiso con la excelencia y su capacidad para abordar complejas problemáticas desde múltiples perspectivas.

Los procesos de Contratación deben cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, GO. N° Ext. 6.154 en el Art 22, donde los consejos comunales, con los recursos asignados por los órganos o entes del Estado, podrán aplicar modalidades de selección de contratistas para promover la participación de las personas y de organizaciones comunitarias para organizaciones comunitarias para el trabajo, de su entorno o localidad preferiblemente.

La Rendición de Cuentas y Contraloría Social, es un proceso en el que se debe instruir a la Unidad de Contraloría Social y al resto de los voceros en cómo realizar la rendición de cuentas de manera transparente y periódica a la Asamblea de Ciudadanos (Art. 31 de la LCC). El asesoramiento legal ayuda a establecer mecanismos internos para la fiscalización y a preparar la documentación necesaria para la Contraloría General de la República.

En los casos de Resolución de Conflictos, se deben considerar los mecanismos de mediación para resolver las disputas internas sobre la gestión, el uso de fondos o la toma de decisiones son comunes. La asesoría legal ayuda a mediar y resolver estos conflictos de manera pacífica, utilizando los mecanismos previstos en la ley y los estatutos del consejo comunal.



Consejos Comunales

Finalmente, podemos afirmar que los consejos comunales en buscan la participación directa de los ciudadanos en la gestión de las políticas públicas y en la resolución de los problemas en su comunidad. Siendo la base del modelo de "democracia participativa y protagónica".



Referencias

- Ley Orgánica de Reforma de la Ley orgánica de los Consejos Comunales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.749 Extraordinario de fecha 26 de junio de 2023, reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.759 Extraordinario de fecha 25 de agosto de 2023.
- Ley de Contrataciones Públicas, Gaceta Oficial Ext. N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014.

ACTUALIDAD LEGAL



Decreto mediante el cual se crea el Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fecha: 15-01-2025 **Gaceta** Nro.Ext.: 6.878



Decreto que declara el Estado de Emergencia Económica en razón de las circunstancias extraordinarias.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fecha: 08-08-2025. **Gaceta** Nro. Ext.: 6.924



Providencia que ajusta valor de la Unidad Tributaria

MPPEF SENIAT

Fecha: 02-06-2025. **Gaceta** Nro.: 43.140



Decreto N°5.121, mediante el cual se declara duelo nacional por el fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fecha: 21-04-2025. **Gaceta** Nro. Ext.: 6.900



CONSTITUCIONALIDAD del Decreto que declara el Estado de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional,

TSJ / SALA CONSTITUCIONAL

Fecha: 11-04-2025. **Gaceta** Nro. Ext.: 6899



Decreto que declara una insubsistencia al presupuesto de egresos vigente del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fecha: 07-05-2025. **Gaceta** Nro. 43122



Resolución que designa al ciudadano José Gregorio Biomorgi Muzattiz, como Embajador en la República Libanesa.

MPP RELACIONES EXTERIORES

Fecha: 17-06-2025. **Gaceta** Nro. 43.172



Acuerdo para denunciar a la Unión Europea y al Parlamento Europeo, como Patrocinadores del Genocidio y por Lavado de Activos, Corrupción y Delincuencia Organizada.

ASAMBLEA NACIONAL

Fecha: 10-06-2025. **Gaceta** Nro. 43.167



Resolución que designa al ciudadano Imad Saab Saab, como Embajador en la República Argelina

MPP RELACIONES EXTERIORES

Fecha: 17-06-2025. **Gaceta** Nro. 43.172

VALORES OFICIALES Y REFERENCIALES

UT

Bs. 43,00

08 de MAYO de 2023

Se mantiene el valor de la Unidad Tributaria

Providencia mediante la cual se reajusta el valor de la Unidad Tributaria de nueve (Bs. 9,00) a cuarenta y tres Bolívares (Bs. 43,00). MPPEFCE - MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR / SENIAT, G.O.R.B.V. 43.140 Ordinario, 02/06/2025

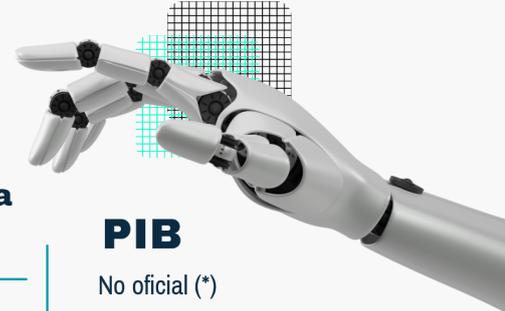
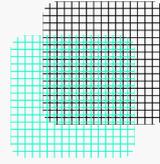
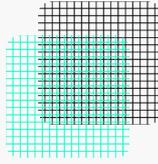
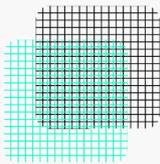
30 de AGOSTO de 2023

Se mantiene el valor de la UCAU

MPP DE PLANIFICACIÓN Y DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
Resolución Conjunta mediante la cual se fija el valor de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU). G.O.R.B.V. 42.703 Ordinario, 30/08/2023

UCAU

Bs. 40,00



Aumento del ingreso mínimo integral aumentó de \$130 a \$160 a partir del 1/05/2025

Bono contra la Guerra Económica

Equivalente a \$120.

Los datos de la G.O.R.B.V. se informarán cuando se publiquen en una página Web oficial.

Cestaticket Socialista

Equivalente a \$40.

PIB

No oficial (*)

10%

2024

(*) Presidente Maduro informó que el PIB venezolano es del 10 % para el año 2024

Disponible en: <https://www.industrias.gob.ve/>

Tipo de Cambio de Referencia BCV: Bs/USD
Período: 01 al 19 de agosto de 2025



Fuente: Elaboración propia

Análisis del Comportamiento del Tipo de Cambio de Referencia: Bs/USD (agosto 2025)

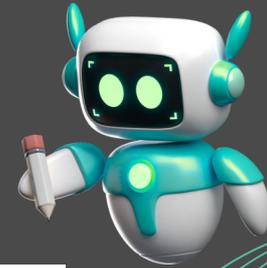
El estudio del comportamiento del tipo de cambio de referencia entre el bolívar y el dólar, abarcando el período desde el 1 al 19 de agosto de 2025, revela una dinámica de ajuste continuo en la paridad cambiaria. A lo largo de las semanas observadas, se evidencia una progresión en el valor del dólar frente a la moneda nacional, lo que sugiere un proceso de recalibración del valor de la divisa impulsado por las fuerzas de mercado.

Esta evolución del tipo de cambio representa un factor esencial para la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, ya que puede incidir directamente en la valoración de los activos y pasivos expresados en divisas dentro de los registros contables del Estado. Asimismo, una paridad cambiaria en movimiento requiere una gestión financiera proactiva para la planificación presupuestaria y la evaluación de los costos asociados a las operaciones en moneda extranjera. La comprensión de esta dinámica es fundamental para asegurar la precisión en la elaboración de los estados financieros y la racionalidad en la asignación de los recursos públicos, manteniendo la perspectiva en la búsqueda de un nuevo equilibrio económico.



DESAFÍO CJ-ONCOP

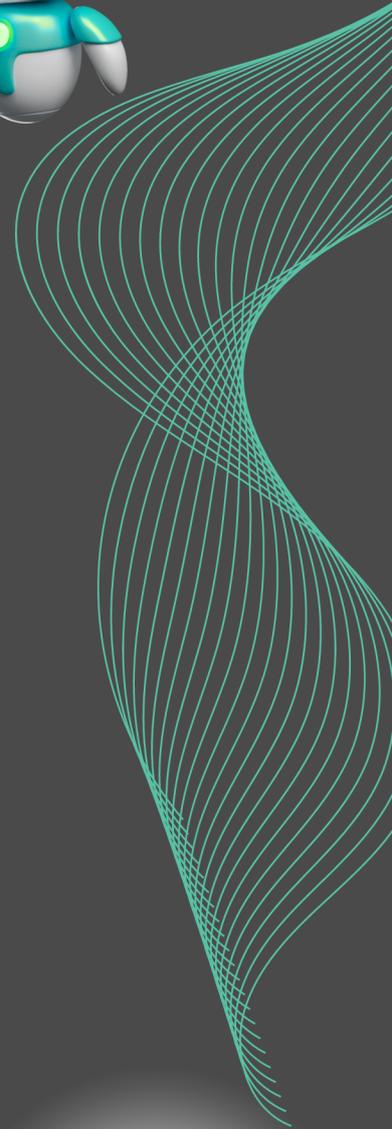
Sopa de Letras



Reto CJ

L	U	C	O	L	A	B	O	R	A	R	M	N	U	Z
C	P	A	R	T	I	C	I	P	A	C	I	O	N	P
S	C	O	M	U	N	I	D	A	D	Y	C	B	Z	R
O	R	E	P	U	B	L	I	C	A	O	K	D	X	O
L	C	O	M	P	R	O	M	I	S	O	H	Y	A	Y
I	B	E	N	E	F	I	C	I	O	S	A	A	P	E
D	G	L	N	A	P	A	R	A	G	U	A	S	O	C
A	A	C	T	I	V	I	D	A	D	O	O	D	Y	T
R	T	K	R	R	H	J	N	E	A	R	G	L	O	O
I	A	C	B	C	R	V	Z	I	F	G	T	D	H	W
D	Q	I	D	E	S	T	U	D	I	A	N	T	E	Y
A	J	W	C	B	R	I	B	R	F	N	U	D	T	Q
D	P	O	P	U	L	A	R	S	T	O	N	E	S	O
E	D	U	C	A	C	I	O	N	D	S	O	U	N	V
E	U	F	R	C	S	E	R	V	I	C	I	O	Y	H

Las palabras pueden estar ocultas horizontalmente, verticalmente o diagonalmente.



IMPORTANTE:

Descubre las 16 palabras relacionadas con el tema central del presente Boletín, y contenidas en el artículo de este mes.

Lee las condiciones contenidas en la siguiente página.





¡Participa y gana con el Reto CJ!



¡Pon a prueba tus conocimientos con nuestra sopa de letras!

Condiciones del Concurso:

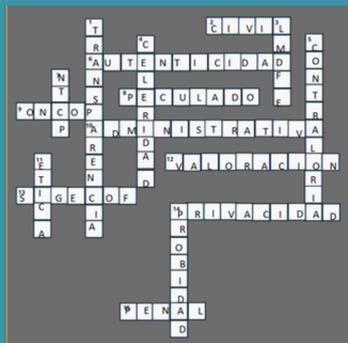
Para participar en este emocionante desafío y optar por un premio, ten en cuenta lo siguiente:

- **Son dieciséis (16) palabras:** Las pistas para encontrar las palabras se encuentran directamente en los artículos de este mismo Boletín. ¡Así que a leer con atención!
- **Envía tus respuestas:** Una vez que completes correctamente la sopa de letras, envía tus respuestas al correo electrónico kacosta@mppef.gob.ve antes del 22 de agosto de 2025.
- **Asunto del correo:** Es fundamental que el asunto de tu correo indique claramente: "RETO CJ-ONCOP - [Tu Nombre]".
- **El primero en entregar:** ¡La rapidez es clave! El primer participante en enviar la sopa de letras resuelta de forma correcta será el ganador.
- **Anuncio del ganador:** Después de recibir todas las soluciones vía correo electrónico, el ganador será contactado el lunes 25 de agosto del presente año.
- **Premio especial:** El ganador será notificado por correo electrónico y recibirá un detalle especial cortesía de la Consultoría Jurídica.
- **Restricciones:** Los funcionarios de la CJ ONCOP y el personal directivo no podrán participar en este concurso.
- **Aceptación de condiciones:** Al participar, se entiende que aceptas todas las condiciones mencionadas.

¡Ánimate a participar y demuestra cuánto sabes sobre la actualidad jurídica!

Solución del Reto CJ anterior

ENTREGADO 02/06/2025
HORA: 02:55 P.M.



GANADOR DEL RETO PASADO



JEAN CARLOS J. ARANDIA ESCORCHE

Convocatoria para Corredactores del Boletín Jurídico:

La Consultoría Jurídica de la ONCOP está buscando corredactores para enriquecer este Boletín Jurídico. Si tienes interés en compartir tus conocimientos y análisis sobre temas relevantes para la administración pública venezolana, te invitamos a sumarte a esta iniciativa. Tu experiencia y perspectiva serán valiosas para fortalecer nuestro contenido.

Pasos a seguir:

- Manifiesta tu deseo de participar enviando un correo electrónico a la Consultoría Jurídica de la ONCOP (kacosta@mppef.gob.ve), indicando tu nombre, profesión, datos de contacto y propuesta concisa sobre tu tema, la cual debe incluir un título tentativo y un breve resumen.
- La Consultoría Jurídica evaluará tu propuesta para asegurar su pertinencia y alineación con los objetivos del boletín.
- Una vez aprobado el tema, recibirás la confirmación para proceder a elaborar el artículo siguiendo las directrices de estilo y extensión que te serán proporcionadas, asegurando la calidad y la claridad en la exposición.
- Tu borrador será revisado por el equipo editorial para ajustes de forma, estilo y coherencia, garantizando la excelencia del contenido final.
- Una vez culminado el proceso de edición y aprobación final, tu artículo será publicado en el próximo número del Boletín Jurídico, reconociendo tu valiosa contribución.

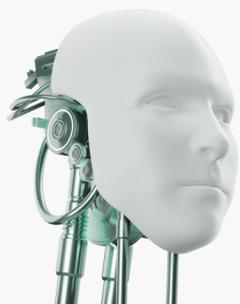
¡Esperamos tu participación!



La ONCOP es un órgano desconcentrado del MPPEFCE con atribuciones en materia de contable y ejerce la rectoría técnica del Sistema de Contabilidad Pública, según lo contemplado en el artículo 130 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Inició operaciones el 05 de agosto de 2003, con la designación del primer Jefe de la Oficina, según Resolución N° 1.403, G.O.R.B.V. N° 37.746.

En cuanto a la Consultoría Jurídica tiene el objetivo de brindar asesoría y asistencia técnico-jurídica a las dependencias de la Oficina Nacional y demás usuarios del Sistema de Contabilidad Pública, para procurar la adecuada interpretación y aplicación del marco legal vigente, en todos los procedimientos y actos administrativos relacionados con la Administración Financiera del Sector Público y particularmente en materia jurídica de la Contabilidad Pública.

PUEDES CONOCER MÁS SOBRE NOSOTROS A TRAVÉS DE:



REVISTA DIGITAL
INFONCOP



MPP ECONOMÍA Y FINANZAS



Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP)

Avenida Urdaneta, Esquina de Carmelitas, Edificio Norte del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, Mezzanina. Parroquia Altagracia, Distrito Capital
(0212) 802.74.88

Consultoría Jurídica - ONCOP

Caracas, agosto de 2025

© 2025

Dr. Fernando Zerpa

Jefe de la ONCOP

Equipo de Consultoría Jurídica

Abg.da Kharem Acosta, Mgtr.

Abg.da Indra Saavedra, Esp.

Abg.do. Miguel Echenique



www.oncop.gob.ve



@ONCOP_MF_VZLA



[oncop.official.vzla](https://www.instagram.com/oncop.official.vzla)



CAPACITACIÓN ONCOP